116

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 FEB 2021

REF: 2019-00641

Se reconoce al abogado ADAN CRUZ GÓMEZ, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 104).

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado del auto admisorio, el día en que se notifique este auto. Por secretaría contrólense los términos respectivos atendiendo lo consagrado en el artículo 91 ib.

Se requiere al demandado para que suministre su correo electrónico personal.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 007

fijado hoy 08 FEB 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og